

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

ACTUALIZACIÓN
JUNIO DE 2025



Códig	o:GG-MA	-01
Versić	n: 03	
Vigen	cia:	
2025		

# **PRESENTACIÓN**

IMA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (en adelante IMASAS), es una empresa dedicada a la fabricación de muebles, con más de 70 años de trayectoria que cumple con los más altos requisitos y estándares de calidad a nivel nacional e internacional.

Nuestra trayectoria nos ha llevado a ser un referente de liderazgo, guiados por valores que nos inspiran: responsabilidad, respeto, confiabilidad, transparencia y sostenibilidad ambiental.

IMASAS como empresa, está comprometida a impulsar la prevención de conductas de corrupción, fraude, soborno y soborno trasnacional, encaminados al rechazo de prácticas indebidas en nuestras operaciones, adoptando el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (en adelante PTEE), implementando políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la compañía.

Por ende la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad IMASAS estableció y aprobó las políticas y procedimientos del programa de PTEE en abril del año 2021.

En este documento se realiza la actualización del PTEE con el fin de mitigar las situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción o Soborno Transnacional (C/ST).



Código:GG-MA-01

Versión: 03

Vigencia: 2025

# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	DEFI	NICIONES	5
2.	PRIN	CIPIOS Y OBJETIVOS	8
3.	POLÍ	TICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	10
4.	MAR	CO LEGAL	11
	4.1. (	General	11
	4.2. E	specifico.	12
5.	MAR	CO ESTRATÉGICO	13
	<i>5.1.</i>	Misión	13
	<i>5.2.</i>	Visión	13
	<i>5.3.</i>	Objetivos Estratégicos	13
	<i>5.4.</i>	Nuestros valores	13
6.	Políti	ca Integral De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Medio Ambiente	14
7.	COM	PROMISO Y POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	15
	7.1	Compromiso de la alta dirección.	15
	7.2	Políticas Generales de cumplimiento.	15
8.	FUNC	CIONES Y RESPONSABLES DEL PTEE	18
	8.1	Asamblea General de Accionistas:	18
	8.2	Representante Legal:	18
	8.3	Oficial de Cumplimiento	19
	8.4	Funciones y responsabilidades de otros órganos en el PTEE	21
	8.5	Funciones y responsabilidades de todos los empleados	22
	8.6 exter	Funciones y responsabilidades de los órganos de control interno y no	23
9.	Repo	rte interno de señales de alerta	24
10.	Repo	rtes externos derivados del proceso de detección	25



Código	:GG-MA-0	)1
Versió	ո։ 03	
Vigenc	ia:	
2025		

11.	Procedimiento de Divulgación y Capacitación del PTEE	26
12.	Atención de requerimientos de autoridades	27
13.	Imposición de sanciones.	28
14.	APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PTEE	29



Código:	GG-MA-01
Versión	: 03
Vigenci	a:
2025	

## 1. DEFINICIONES.

Para efectos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de IMASAS ha de entenderse:

- Altos Directivos Alta Dirección: Son personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales y la ley colombiana, para administrar y dirigir la Compañía (Asamblea de Accionistas Presidente y Gerente).
- Anti-corrupción: Es el combate a la corrupción por todos los medios legítimos; todo aquello que permite prevenir, detectar, investigar y corregir ese abuso y sus consecuencias.
- Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del programa de transparencia y ética empresarial - PTEE.
- **Beneficiario Final:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **C/ST:** Hace referencia a los términos corrupción y soborno transnacional.
- Canal de Denuncias: Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con IMASAS.
- Contrapartes o Terceros: Es cualquier persona natural o jurídica (nacional o extranjera) con la que IMASAS tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los empleados, clientes, contratistas y proveedores.
- Conflicto de interés: Es toda situación en que los intereses de un colaborador, cualquiera sea su naturaleza, interfieran o pueden interferir (aún en apariencia) con su juicio u objetividad en la toma de decisiones, afectando con ello el debido cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con IMASAS.



Código:	GG-MA-	01
Versión:	03	
Vigencia	ı:	
2025		

- Corrupción: Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder, de sus funciones o de medios para sacar un provecho económico o un beneficio personal.
- **Debida diligencia:** Alude, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.
- **Denuncia**: Declaración pública de una situación ilegal o injusta.
- Ética: Es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.
- Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
- Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno: Es la herramienta que le permite a la entidad supervisada identificar los riesgos de Corrupción y los riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- Negocio o Transacción Internacional que se realice a través de Terceros: hace referencia a los Negocios o Transacciones Internacionales que realice la Compañía a través de un intermediario o Contratista.
- Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Persona Expuesta Políticamente (PEP): Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser



Código	GG-MA	\-01
Versión	: 03	
Vigenci	a:	
2025		

ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

- **Políticas de Cumplimiento**: Son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la norma.
- Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona con relación a una conducta que considera irregular de uno o varios colaboradores o terceros en desarrollo de sus funciones.
- Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la compañía o se afecte el patrimonio hacia un beneficio privado.
- Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a una contraparte sumas de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicha contraparte, omita o aplace cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor Público**: Se entenderá por servidor público nacional los miembros de entidades públicas, empleados y trabajadores del estado colombiano y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
- Servidor Público del extranjero: Se entenderá por Servidor Público Extranjero
  toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado
  diferente al colombiano, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una
  jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido
  así como toda persona que ejerza una función pública para un Estado diferente
  del colombiano, sus subdivisiones políticas o autoridades locales.
- **SMMLV**: Salario mínimo mensual legal vigente.
- Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función



Código	:GG-MA-	-01
Versió	1: 03	
Vigenc	ia:	
2025		

pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

- Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, socios o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- Transparencia según Transparencia por Colombia: Es el "marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública" que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público. La transparencia tiene tres dimensiones: Transparencia de la gestión pública, Transparencia en la rendición de cuentas y Transparencia en el acceso a la información pública.

## 2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

La corrupción en la sociedad afecta todas sus esferas: económica, política, social y cultural. Una acción corrupta genera la pérdida de confianza y credibilidad en las entidades públicas y privadas, tanto como en la sociedad misma y sus valores éticos. La lucha contra la corrupción se convierte en un asunto que compromete a toda la sociedad.

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) tiene como objetivo orientar y comunicar las políticas, valores y principios establecidos por la alta dirección de IMASAS, orientados a garantizar la realización de su actividad de manera ética, transparente y honesta, como herramienta para identificar, prevenir y eliminar los riesgos relacionados con el soborno y prácticas corruptas.

Así mismo, IMASAS declara y solicita a todas las personas vinculadas con la Compañía el cumplimiento de los siguientes principios:

- Respeto: Cada día nos comprometemos con aportar y construir entre todos, condiciones de vida dignas.
- Equidad: Ofrecemos un trato personal igual a todos los colaboradores sin importar las jerarquías, igualdad de oportunidades a las personas de manera que se logre bienestar.
- Responsabilidad: En la realización diaria de nuestras labores para lograr así los objetivos propuestos.



Código	:GG-M	A-01	
Versió	n: 03		
Vigeno	ia:		
2025			

- **Tolerancia**: Respetemos las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.
- Transparencia: Actuamos con honradez y responsabilidad.
- **Compromiso**: Acatamos toda la normatividad legal vigente, así como de las normas y políticas establecidas por la Compañía.
- Calidad: Hacemos bien nuestro trabajo desde la primera vez, conforme a los estándares de calidad y mejora continua de la Compañía.
- Trabajo en equipo: Buscamos la ayuda mutua entre compañeros de trabajo, con metas firmes y claras, dinamismo y responsabilidad para lograr resultados satisfactorios para todos.
- Lealtad con la Compañía: Comunicamos oportunamente a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de los clientes, y directivos.
- Actuamos de buena fe: Con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas, y damos prelación en nuestras decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima de nuestro interés particular.
  - Nuestras acciones siempre están regidas por el **interés general**, y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal.
  - Decimos y actuamos con **la verdad**, sin ocultar o silenciar la realidad de los hechos, por encima de cualquier consideración.



Código:	GG-MA-01	
Versión	03	
Vigencia	ı:	
2025		

# 3. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

IMASAS como referente en el mercado, ha diseñado estrategias que promueven la transparencia y mecanismos de control que permiten luchar contra la corrupción, pues, su actuar de forma adecuada y responsable ha permitido, paso a paso, construir una imagen intachable, basada en una cultura y valores éticos, compartidos con sus grupos de interés, como punto de partida de su forma de proceder y hacer negocios.

El compromiso de la alta dirección para la implementación y ejecución de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, se define como la política de administración de los riesgos de IMASAS y se formula así:

Cada director o jefe de los departamentos o secciones se compromete a coordinar la identificación, evaluación y seguimiento permanente a los riesgos de corrupción que pueden presentarse en el área, ya sean con clientes externos o internos, contratistas o proveedores. Se debe manejar eficiencia en la asignación y gastos de los recursos, la transparencia y visibilidad de la buena gestión, en busca del mejoramiento continuo.

IMASAS no tolerará cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta, por lo tanto, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que lleve a sospechar que los colaboradores, proveedores o contratistas están usando a la Compañía para para realizar actos de corrupción o soborno.

IMASAS asignará los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para implementar medidas y sistemas de administración de prevención en actos de corrupción o soborno, realizando un monitoreo de inspección, vigilancia o control de acciones preventivas y correctivas que se deban aplicar para el logro de una gestión integral efectiva y transparente, teniendo en cuenta la Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno de IMASAS.

La Compañía se compromete a realizar procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para conocer, identificar y evaluar a nuestros empleados, clientes, proveedores, y demás contrapartes.



Código:	GG-MA-01
Versión	: 03
Vigenci	a:
2025	

## 4. MARCO LEGAL.

## 4.1. General.

- Acuerdos internacionales contemplados por el Congreso de la República de Colombia que promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las entidades:
  - Convención interamericana contra la corrupción de la OEA en 1997.
  - Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción UNCAC en 2005.
  - Convención para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE para combatir el cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales en 2012.
  - Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa.
  - Convenio civil sobre la corrupción del Consejo de Europa.
- Artículo 250A y 250B del Código Penal Colombiano define la corrupción privada y la administración desleal como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que se vea inmersa en esta conducta.
- Artículo 407 del Código Penal Colombiano define el cohecho por dar u ofrecer como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que de manera directa o indirecta se vea inmersa en esta conducta.
- Artículo 433 del Código Penal Colombiano define el ST como delito y establece las sanciones penales en que incurre la persona natural que de manera directa o indirecta que se vea inmersa en esta conducta. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de contratación de la administración pública, dicta todas las disposiciones relacionadas con los contratos estatales, los principios rectores de la contratación estatal, las incompatibilidades e inhabilidades que limitan a los sujetos para contratar, la forma del contrato, así como; su nulidad, interpretación, forma, contenido, fines, perfeccionamiento y liquidación, entre otros aspectos.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1778 de 2016, Establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de ST que se realicen en el contexto de un negocio o transacción internacional que involucre a una persona jurídica domiciliada en Colombia.
- Ley 2195 de 2022, adopta disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y



Código	:GG-MA-01	
Versió	n: 03	
Vigenc	ia:	
2025		

a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. Modifica algunos artículos de la Ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016.

# 4.2. Especifico.

Este Programa se elabora de conformidad a la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, la Superintendencia de Sociedades modifica integralmente la CE 100-00003 del 26 de julio de 2016 y adiciona el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 para profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional (ST) y la corrupción (C) en el contexto de la ley 1778 de 2016, a través de la adopción de políticas y procedimientos permitirá a las personas jurídicas estar en una mejor posición frente a los riesgo de C/ST.

Con base en los acuerdos internacionales que fueron aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC – en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, en 2012.



# 5. MARCO ESTRATÉGICO.

## 5.2. Visión.

Ser líder y referente mundial en la fabricación de muebles de Calidad, acompañados de un gran equipo de colaboradores comprometidos con el medio ambiente.

## 5.3. Objetivos Estratégicos.

- Cumplir con el presupuesto de ingresos e incrementar los niveles de eficiencia y productividad, con el fin de generar competitividad, lograr la satisfacción de nuestros clientes y garantizar el posicionamiento en el mercado.
- Contar con un talento humano competente que garantice el trabajo en equipo, la solución, la orientación al logro y la obtención de resultado.
- Alinear los procesos productivos y comerciales de la compañía con un fin social, a través de prácticas y acciones socialmente responsables con sus grupos de interés: empleados, accionistas, proveedores, clientes, comunidad, Gobierno y medio ambiente.
- Lograr la competitividad y eficiencia de la compañía, incrementando los niveles de productividad de la planta de producción al 100%.

## 5.4. Nuestros valores

- **Responsabilidad:** Es cumplir con las obligaciones y tener el cuidado de hacer o decidir algo conociendo las consecuencias de sus acciones.
- **Respeto:** Es el valorar el trabajo de tus compañeros, tratarlos bien, no burlarse, cumplir los compromisos y respetar el tiempo de los demás.
- **Confiabilidad:** Es el reconocimiento que los demás tienen sobre ti como persona que cumple y busca alternativas para lograr sus compromisos sin buscar excusas.
- Transparencia: En IMASAS es decir las cosas tal como son sin que se preste a interpretaciones, aceptar los errores propios sin culpar a nadie, ser objetivos con nuestras opiniones y reconocer públicamente las ideas y logros de los colaboradores.
- Sostenibilidad ambiental: Es ser conscientes que los recursos naturales son limitados y aceptar nuestra responsabilidad del buen uso de los mismos, optimizando el agua y la energía de los residuos y hacer compras de manera inteligente.



Código:	GG-MA	\-01	
Versión	03		
Vigencia	ı:		
2025			

# 6. POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.



#### POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Código: SST-FR-20
Versión: 3
Fecha: Noviembre 2022
Página: 1 de 1

#### POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA IMA S.A.S, en sus operaciones de fabricación y comercialización de muebles en madera con cobertura en todos los centros de trabajo, reconoce la importancia del capital humano y se compromete con la implementación, promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores y demás partes involucradas en los procesos, ofreciendo lugares de trabajos seguros y adecuados. Además promueve y sostiene como parte esencial e integral de sus objetivos estratégicos la protección al medio ambiente, a través del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, estableciendo además un sistema de retroalimentación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con las necesidades detectadas en el desarrollo de los proyectos de la empresa, con el objetivo final de lograr la plena satisfacción del cliente.
- Realizar acciones de prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral así como de promoción de la salud de todos los colaboradores incluidos a proveedores y contratistas
- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales
- Sensibilizar al personal desde que ingresa a la empresa, por medio de inducción, para que conozca los peligros, riesgos, y normas de seguridad relacionadas al cargo a desempeñar.
- Fabricar muebles con los más altos estándares de calidad, de manera eficiente, generando menos contaminación, residuos y daño a la propiedad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Para todo lo anterior IMA S.A.S. destinará los recursos físicos, humanos y tecnológicos suficientes, para el desarrollo y evaluación de las actividades del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La presente política integral aplica a todos los niveles internos y externos de la compañía e incluye, trabajadores directos, temporales, contratistas, instaladores, visitantes y demás partes interesadas o que tengan alguna vinculación con la organización.

Es requisito indispensable la apropiación y cumplimiento de la presente política que es firmada y avalada a partir del 18 de junio del 2025, será revisada, actualizada por lo menos una vez al año y se hará extensiva a todas las personas que tengan relación con la compañía

**GUILLERMO OSORIO** 

Representante Legal – Presidente COPASST Industria de Artículos de Madera IMA S.A.S



Versión: 03	Código	GG-MA-01	
	Versión	: 03	
	Versión	: 03	
	2025		

# 7. COMPROMISO Y POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

# 7.1 Compromiso de la alta dirección.

- IMASAS, los directivos y administradores se comprometen a llevar a cabo todos los negocios de manera ética, transparente y honesta, con el fin de prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST). Por lo tanto, cumplirán las normas colombianas aplicables en materia.
- IMASAS, los directivos y administradores impulsarán internamente un abierto rechazo hacia cualquier conducta que implique corrupción o soborno transnacional (C/ST) o cualquier otra práctica corrupta, de conformidad con las normas y comportamientos básicos contenidos en documentos internos que se han dictado en materia.
- Las operaciones, actividades, negocios y contratos que adelante IMASAS, se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables a la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST).

# 7.2 Políticas Generales de cumplimiento.

Este manual adopta las políticas, las reglas de conducta, el código de ética y los manuales de IMASAS, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño en las actividades que desarrollan los Directores y Jefes de Departamento (Ver tabla de anexos al programa) .

Por ende, se describen las políticas de cumplimiento de este programa de transparencia y ética empresarial – PTEE:

• Identificación y evaluación de los riesgos C/ST: El PTEE estará fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de C/ST y para ello analizaremos el sector económico en el cual se desarrolla el objeto social de la compañía, los terceros que participan en las operaciones, negocios o contratos y la relación con servidores públicos, el tipo de contratos o negocios, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.

La matriz de riesgo será el instrumento que permita a IMASAS, registrar los análisis, evaluar, medir, auditar la evolución del riesgo C/ST y establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.



Código:	GG-MA	\- <b>01</b>	
Versión	: 03		
Vigencia	a:		
2025			

- Auditoría y Verificación del PTEE: Para auditar y verificar el cumplimiento del PTEE, la Asamblea General de Accionistas de IMASAS designará una persona denominada Oficial de Cumplimiento, con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo C/ST e informará a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- **Debida Diligencia**: IMASAS revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada contrato, negocio o transacción, para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que puedan afectar a IMASAS, así mismo a los contratistas se verificará su buen crédito y reputación.
- Entrega y ofrecimiento de beneficios a terceros: No se aceptaran regalos de valor significativo, ni comisiones, y se velará porque todas las contrapartes no den, acepten, ni ofrezcan regalos, comisiones, y ningún otro trato de favor, para sí mismo o terceros. Es muy importante que cualquier regalo de escaso valor que reciban las contrapartes de IMASAS, no influya a cambio de otorgar alguna ventaja en un proceso de negociación, toma de decisiones, o cause que otras partes perciban dichos regalos y comisiones como trato de favor.
- Contratos o acuerdos con terceras personas: Todos los contratos o acuerdos suscritos por IMASAS, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos
- Contribuciones políticas de cualquier naturaleza: IMASAS prohíbe los pagos de facilitación, contribuciones, donaciones políticas, actividades y pagos por servicios de cabildeo, la desviación de dineros en actividades de inversión social, patrocinios o cualquier rubro hacia movimientos políticos que sobrepasen los límites legales.
- **Donaciones:** IMASAS autoriza operaciones relacionadas a donaciones o contribuciones caritativas, bajo el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y siempre y cuando estén aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, siguiendo el debido procedimiento de la debida diligencia de la persona natural o jurídica a ser beneficiaria de la donación con el fin de prevenir, mitigar y controlar los riesgos que se deriven de las contribuciones.
- Tráfico de influencias: IMASAS procura No realizar actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, en particular las actividades descritas como influir directamente en un Servidor Público ,Servidor Público Extranjero o autoridad con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole, se aplicará también a las relaciones con empresas privadas como influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero e influir a través de los servicios de un tercero.



Código	GG-MA	\-01
Versión	: 03	
Vigenci	a:	
2025		

• Fidelidad de los registros contables: El departamento de contabilidad asegurará que los libros y registros de IMASAS registren de forma adecuada, correcta y justa las transacciones en las cuales IMASAS toma parte, así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de las transacciones se reflejen correcta y justamente.

El revisor fiscal verificará la fidelidad de la contabilidad y se asegurará de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre IMASAS y sus sociedades subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadivas, coimas u otras conductas corruptas.

- Divulgación y Capacitación: La capacitación formará parte de la cultura de IMASAS y el Oficial de Cumplimiento, junto con gestión humana, directores y jefes de área o sección que son fuente de riesgo, asegurarán que los empleados y los terceros conozcan la Política de Cumplimiento y que el Programa de Transparencia o Ética Empresarial PTEE sea comprendido adecuadamente. El Oficial de cumplimiento, los directores y jefes de área o sección diseñarán las estrategias de divulgación y capacitación en IMASAS que contribuyan en la mitigación de los riesgos de C/ST. La divulgación y capacitación se realizará por lo menos una (1) vez al año y se dejará constancia de su realización.
- Canales de comunicación: IMASAS divulgará entre todas sus contrapartes las reglas de conducta establecidas en este programa y realizará su debido cumplimiento, a través de reuniones, evaluación y seguimiento al mismo.

IMASAS dispondrá un correo electrónico **lineaetica@imasa.com.co**, como canal apropiado que permita que cualquier persona informe y/o denuncie de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del Programa de transparencia y ética empresarial PTEE y posibles conductas sospechosas relacionadas con el riesgo corrupción y fraude C/ST. Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de IMASAS o conductas de acoso laboral para el caso de empleados de conformidad con la Ley.

- Protección a denunciantes y prevención de acoso laboral: IMASAS protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con IMASAS esencialmente se resguardará de cualquier tipo de actuación culposa que pueda atentar **contra** la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante.
- Actualización de las políticas: Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de IMASAS, que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- Traducción de las políticas y el PTEE: El PTEE y la política de cumplimiento serán objeto de traducción a los idiomas oficiales de los países en donde IMASAS, realiza negocios cuando el idioma no sea el castellano.



Códig	o:GG-MA-01	
Versić	n: 03	
Vigen	cia:	
2025		

• Sanciones cuando se infrinja el programa: IMASAS pondrá en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier empleado o administrador.

## 8. FUNCIONES Y RESPONSABLES DEL PTEE.

# 8.1 Asamblea General de Accionistas:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento dejando constancia en la correspondiente acta de la reunión.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo XIII de la CBJ de SS.
- Designar al Oficial de Cumplimiento, tomando en consideración la certificación que IMASAS haya elaborado y en la que conste que la persona cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo C/ST.
- Aprobar el manual del PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección, administración y empleados de IMASAS, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.

## 8.2 Representante Legal:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el manual del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Aportar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.



Código:	GG-MA	\- <b>01</b>	
Versión	: 03		
Vigencia	a:		
2025			

- Certificar que el Oficial de Cumplimiento designado cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo C/ST.
- Informar a través del informe 58 a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento, conforme a las instrucciones específicas que determine la Superintendencia de Sociedades.
- Mantener actualizada la información del Oficial de Cumplimiento. Para tal fin, deberá informar a través del informe 58 a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a cualquier modificación.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de Súper Sociedades, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran
  debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda
  a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento,
  efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán
  conservarse por un período de diez (10) años de acuerdo a lo establecido por la
  el art. 28 ley 962 de 2005, contados a partir de la fecha del último documento,
  asiento o registro, pudiendo utilizar para el efecto, su conservación en papel o en
  cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice la reproducción
  exacta.

## 8.3 Oficial de Cumplimiento

# Perfil del Oficial de Cumplimiento:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST.
- Tener comunicación directa y depender directamente de la Asamblea General de Accionistas.
- Tener conocimientos en materia de administración de Riesgo C/ST.
- Entender el giro ordinario de las actividades de IMASAS.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de IMASAS.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal.
- Estar domiciliado en Colombia.



Código	:GG-MA-01	
Versió	ո։ 03	
Vigenc	ia:	
2025		

## Incompatibilidades:

- No debe pertenecer a la administración ni a los órganos sociales.
- No debe pertenecer a los órganos de control, de revisoría fiscal o ejecutar funciones similares en IMASAS y si llega hacerlo en más de una empresa, el Oficial de Cumplimiento, deberá certificar que las empresas en las que actúa, no son competencia entre sí.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa Obligada, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en el Capítulo X.

## Inhabilidades:

- Que haya cometido o este cometiendo delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico.
- Que haya cometido o este cometiendo conductas de soborno transnacional.
- Que haya sido o sea objeto de extinción de dominio por participar en actividades ilícitas.
- Que haya sido o sea sancionado por violar normas que regulan la prevención, control y detección de conductas asociadas a la corrupción o el soborno transnacional.

## Administración de conflictos de interés:

Cuando el Oficial de Cumplimiento advierta que en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, existe un interés propio que desvié el cumplimiento de los intereses de IMASAS, deberá informarlo a su superior inmediato y darle el tratamiento definido en la Política de Conflicto de Intereses y el código de ética y conducta.

# Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:

 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para la aprobación de la propuesta del PTEE, junto con el Representante Legal.



Código	:GG-M	A-01	
Versió	n: 03		
Vigeno	ia:		
2025			

- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de Accionistas.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de IMASAS, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a los denunciantes que IMASAS haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de indagación en IMASAS, para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable por IMASAS.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.

# 8.4 Funciones y responsabilidades de otros órganos en el PTEE.

## Funciones de los Jefes de área o sección:

 Cumplir las leyes y las normas del país, y las políticas fijadas por la Presidencia de IMASAS.



Código:	GG-MA-	01
Versión:	03	
Vigencia	ı:	
2025		

- Realizar todos los negocios y actividades en nombre de IMASAS, conforme a los principios éticos establecidos en este programa.
- No aceptar regalos de valor, ni comisiones, y velar porque todos los colaboradores no acepten ni ofrezcan regalos ni comisiones, ni ningún otro trato de favor, para sí mismo o terceros. Es muy importante que cualquier regalo de escaso valor que reciban los colaboradores de IMASAS, no influya en el proceso de toma de decisiones, o cause que otras partes perciban dichos regalos y comisiones como trato de favor.
- Usar responsable y transparentemente de la información privilegiada, sin alterar u ocultar información, con el fin de obtener beneficios económicos o de otra índole.
- No compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de IMASAS o con el fin de favorecer o perjudicar a un tercero.
- No deberá alterar movimientos para ocultar la verdadera naturaleza de una transacción (pagos a una persona cuando en realidad se hicieron a otra, cuentas de gastos que no reflejen sus detalles, alterar y/o manipular libros y registros, entre otros), para obtener algún beneficio personal.
- Evitar conflictos de intereses que influyan en sus decisiones o acciones como directivo o jefe de departamento, o informar del aparente, real o potencial conflicto de interés en que puedan estar incursos a la Gerencia o Presidencia de IMASAS.
- Por lealtad con la Compañía toda persona vinculada debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda afectar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.
- Identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas Corruptas.
- En caso de compras, elegir la mejor opción de tres cotizaciones, considerando precio justo, calidad y garantías.
- Se dará a conocer a los terceros con los cuales se relaciona, la política de IMASAS sobre el PTEE.

# 8.5 Funciones y responsabilidades de todos los empleados.

- Conocer y entender las Políticas de cumplimiento del PTEE, asistiendo a las convocatorias de capacitación.
- Ejecutar las funciones y responsabilidades relacionadas con el PTEE, de acuerdo como se encuentran definidas.



Códig	jo:GG-M	IA-01	
Versi	ón: 03		
Viger	ıcia:		
2025			

 Reportar por el canal de comunicación, cuando identifique incumplimientos del PTEE o posibles actividades y conductas sospechosas relacionadas con el riesgo corrupción o soborno transnacional C/ST. Sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de IMASAS o conductas de acoso laboral.

# 8.6 Funciones y responsabilidades de los órganos de control interno y externo

## Revisoría fiscal:

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

El incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, por ende, su incumplimiento será justa causa para terminar el contrato de trabajo y hacer la respectiva denuncia ante las autoridades competentes por un posible delito; en caso de terceros, será causal de terminación de la relación contractual y denuncia ante las entidades de control.



Versión: 03 Vigencia:	Código:	GG-MA-01	
Vigencia:	Versión:	03	
	Vigencia	1:	

# 9. REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA.

Siempre que un empleado de IMASAS., en desarrollo de sus funciones detecte cualquier señal de alerta, deberá reportar de manera inmediata este hecho al Oficial de Cumplimiento para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

La forma en que se notificara al Oficial de Cumplimiento de una operación inusual es mediante el envío de un correo electrónico el cual debe ser remitido junto con todos los documentos o pruebas de soporte al correo:



oficialdecumplimiento@imasa.com.co

# Reporte a través de canales de comunicación confidenciales.

Siempre que un empleado de IMASAS, o cualquier persona que, con base en la buena fe, crea que se ha incurrido en una violación o supuesto incumplimiento al PTEE al Código de ética o que exista cualquier posible acto de corrupción o soborno, podrá también informarlo de inmediato y de manera anónima a través de:



lineaetica@imasa.com.co



Versión: 03 Vigencia:	Código:G	3-MA-0:	L
Vigencia:	Versión: (	3	
	Vigencia:		

## 10. REPORTES EXTERNOS DERIVADOS DEL PROCESO DE DETECCIÓN.

Los reportes que se cita a continuación estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento:

- Reporte obligatorio de Operación Sospechosa de C/ST a la UIAF, en su calidad de delitos conexos de LA/FT.: Una vez determinada la Operación como un posible acto de C/ST, el Oficial de Cumplimiento, debe valorar de conformidad con el procedimiento del PTEE si amerita el reporte inmediato y directo a la UIAF, tomando en consideración que la C/ST son delitos conexos de LA/FT.
- Denuncia por soborno transnacional: Una vez determinada la posible conducta por soborno transnacional se remitirá la denuncia a través del siguiente canal dispuesto por la Superintendencia de Sociedades: <a href="https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional">https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional</a>.
- Denuncia por actos de corrupción: Una vez determinada la posible conducta por corrupción se remitirá la denuncia a través del siguiente canal dispuesto por la Secretaria de Transparencia: https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion.



Código:G	G-MA-01	
Versión:	03	
Vigencia		
2025		

# 11. PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PTEE.

El Representante Legal o quien éste designe, divulgará las Políticas y procedimientos por medio de la publicación del Manual para consulta en un lugar visible.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Área de Recursos Humanos, coordinar los planes de capacitación sobre el PTEE dirigidos a los Empleados de IMASAS y las demás Contrapartes que el Oficial de Cumplimiento determine que pueden representar riesgo de C/ST a la empresa. Tales programas cumplen con las siguientes condiciones:

- Capacitar por lo menos una vez al año y dejar constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los temas tratados.
- Ser impartidos en forma de sensibilización durante el proceso de inducción de los nuevos Colaboradores y a las demás Contrapartes, durante el proceso de negociación o cuando sea procedente, de manera que el Sistema forme parte de la cultura de IMASAS.
- Ser impartidos en forma de entrenamiento a aquellos colaboradores que tengan dentro de sus funciones la ejecución de controles frente al Programa, asegurando que refleje las estrategias y sea comprendido adecuadamente, de manera que cree conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta la Empresa.
- Ser constantemente revisados y actualizados para que se adapten a la dinámica cambiante de los riesgos específicos a los que se vean enfrentados los Empleados, administradores y Asociados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de dicho programa y el alcance de los objetivos propuestos, entre los que deberá contar que los empleados y terceros demuestren que estén en la capacidad de identificar incumplimientos al PTEE y conductas de corrupción y de otra que le es claro y se les incentiva a reportarlos porque se les explican los mecanismos dispuestos sobre cero represalias u acoso laboral.



Código:	GG-MA-01	
Versión	: 03	
Vigenci	a:	
2025		

## 12. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES.

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes respecto del PTEE será atendido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Representante Legal. El Oficial de Cumplimiento recopilará la información necesaria y proyectará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos, lo presentará al área legal para su aprobación. Velará por su radicación y conservación dentro de la documentación del sistema.



Código:GG-MA-0	)1
Versión: 03	
Vigencia:	
2025	

## 13. IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Para todos los colaboradores y administradores en caso de incumplimiento del PTEE y cualquiera de sus políticas dependiendo de su gravedad, IMASAS aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar con arreglo a lo preceptuado en el Código Sustantivo del Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, al código de ética y al presente Programa.

En caso de que se trate de terceros se dispondrá la terminación de la relación comercial, contractual, o de cualquier otro tipo de IMASAS con la contraparte incursa en el acto de corrupción o soborno nacional o transnacional.



Código:GG-MA-01
Versión: 03

# 14. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PTEE

Este documento fue aprobado por la Asamblea de Accionistas en sesión del 17/05/2022, según consta en el acta número 84 y tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo.